



Consejo de Seguridad

Distr. general
10 de agosto de 2010
Español
Original: inglés

Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004)

Nota verbal de fecha 14 de diciembre de 2007 dirigida a la Presidencia del Comité por la Misión Permanente del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ante las Naciones Unidas saluda atentamente a la Presidencia del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) y, con referencia a su nota verbal de fecha 17 de octubre de 2007, tiene el honor de transmitirle adjunta una actualización del informe del Gobierno del Reino Unido, de conformidad con el párrafo 4 de la resolución 1540 (2004) del Consejo (véase el anexo).



**Anexo de la nota verbal de fecha 14 de diciembre de 2007
dirigida a la Presidencia del Comité por el Representante
Permanente del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda
del Norte ante las Naciones Unidas**

**Tercer informe del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda
del Norte sobre la aplicación de la resolución 1540 (2007)
del Consejo de Seguridad**

1. El Reino Unido agradece a la Presidencia del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) por su carta de 17 de octubre dirigida al Representante Permanente del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ante las Naciones Unidas en Nueva York y la matriz que la acompañaba. Al Reino Unido le complace remitir por la presente su tercer informe nacional. El objetivo del informe es proporcionar las aclaraciones adicionales solicitadas en relación con el marco jurídico nacional del Reino Unido y las disposiciones relativas a su cumplimiento, ampliando así la información facilitada en el segundo informe de fecha 19 de septiembre de 2005. Se adjunta en el apéndice una matriz enmendada con sugerencias para relacionar las medidas contenidas en este documento con el marco de los expertos de las Naciones Unidas.

2. El Reino Unido continúa apoyando firmemente la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y considera que es un elemento fundamental del régimen mundial de lucha contra la proliferación y el terrorismo. Nuestro país dispone de una amplia gama de medidas legislativas vigentes para prevenir la proliferación de armas nucleares, químicas y biológicas. Además, seguimos trabajando denodadamente a nivel nacional para mejorar nuestra legislación y nuestros sistemas operacionales en los ámbitos que corresponda, a fin de garantizar que se ajusten a las más altas normas internacionales.

Prácticas nacionales

3. El Reino Unido dispone de una amplia gama de medidas legislativas vigentes para prevenir la proliferación de armas nucleares, químicas y biológicas, y en breve iniciará estudios para elaborar un plan nacional de acción relativo a la aplicación de la resolución 1540 (2004). El plan incluirá secciones sobre la aplicación interna, los mecanismos de extensión actuales y los proyectos de asistencia ejecutados en el pasado, y una guía consolidada de asistencia para aplicar la resolución 1540 (2004), que el Reino Unido puede poner a disposición de los interesados. En la sección sobre la aplicación nacional se examinarán los ámbitos en que se pueden necesitar nuevas leyes o mejorar su aplicación, e incluirá no solo al Reino Unido sino también a nuestros territorios dependientes de ultramar. En la segunda sección se incluirán todos los programas de financiación del Gobierno del Reino Unido que sean o hayan sido pertinentes para aplicar la resolución 1540 (2004). Entre ellos se incluyen el Programa de Reducción de la Amenaza Mundial, administrado por el Departamento de Comercio, Empresa y Reforma Regulatoria (anteriormente conocido como Departamento de Comercio e Industria), el Fondo de Oportunidades Mundiales y el Presupuesto por Programas Departamental del Ministerio de Relaciones Exteriores y Asuntos del Commonwealth, y el Fondo de Asistencia a la Defensa del Ministerio de Defensa. El plan también tiene el objetivo de establecer un registro completo de todas las actividades de extensión pertinentes del Reino Unido. La información

detallada sobre la amplia gama de actividades financiadas en 2006 por el Programa de Reducción de la Amenaza Mundial se puede consultar en <http://www.berr.gov.uk/files/file36547.pdf>. Por último, el plan nacional de acción proporcionará información a los Estados que deseen tener acceso a ámbitos de reconocida especialización del Reino Unido, que van desde la seguridad o la eliminación de materiales relacionados con las armas de destrucción en masa al control de las exportaciones y las fronteras, pasando por la preparación de proyectos de ley y la redacción de informes iniciales.

4. El enfoque que aplica el Reino Unido a las actividades de extensión se basa en su firme convencimiento de que la amenaza de la proliferación se puede enfrentar mejor mediante un multilateralismo, una cooperación y una asociación eficaces. La propia resolución se elaboró cuidadosamente para que fuera un punto de referencia internacional para la no proliferación, sin señalar a ningún país o grupo de países. El Reino Unido está comprometido a largo plazo con ella, así como con la asistencia a los asociados internacionales para aplicar con éxito la resolución 1540 (2004) a escala mundial.

Procesos intragubernamentales

5. El Reino Unido considera que su Programa de Reducción de la Amenaza Mundial, buena parte del cual apoya directamente los objetivos de la resolución 1540 (2004) en la ex Unión Soviética y más allá de sus fronteras, ofrece un buen modelo de cooperación intragubernamental eficaz y eficiente. En los más de cuatro años transcurridos desde la creación de la Asociación Mundial en Kananaskis (Canadá), el Reino Unido ha ejecutado con éxito proyectos complejos y a gran escala, dirigidos sobre todo a poner a buen recaudo armas de destrucción en masa y material conexo heredados de la Guerra Fría en Rusia y otras zonas de la ex Unión Soviética. Por medio de esta labor se ha hecho frente a alguno de los retos más apremiantes del mundo en materia de proliferación y el Reino Unido ha sido reconocido internacionalmente por su valiosa contribución al programa de Kananaskis. La labor del Reino Unido para reducir esas amenazas, en colaboración con otros miembros de la Asociación Mundial, seguirá siendo importante. Sin embargo, después de la aprobación del programa de Kananaskis, han surgido nuevas amenazas relacionadas con la proliferación, herencia de los programas de armas de destrucción en masa, tanto dentro como fuera de la ex Unión Soviética.

6. En consecuencia, el Gobierno británico inició un examen de las opciones para mejorar aún más la gestión del programa y asegurar que el Reino Unido estuviese debidamente preparado para responder a estos nuevos desafíos. Tras este examen, en octubre de 2006, los ministros acordaron mejorar el marco dentro del cual el Reino Unido ejecuta su labor de reducción de las amenazas y establecieron nuevas disposiciones para la gobernanza del programa, las cuales proporcionan una estructura más flexible y eficaz para el cumplimiento de esa labor. La nueva estructura abarca todas las tareas que el Reino Unido lleva a cabo como parte de la Asociación Mundial, y proporciona un marco duradero y flexible para enfrentar los nuevos retos en materia de proliferación. El programa de Kananaskis sigue siendo pertinente como un conjunto acordado de prioridades del Grupo de los Ocho, al que el Reino Unido seguirá haciendo una importante contribución. El nuevo marco programático también permite que el Reino Unido aborde eficazmente prioridades más generales de reducción de las amenazas planteadas para las armas de destrucción en masa, y facilita la ampliación del ámbito geográfico y funcional de la actividad del reino Unido.

7. Reconociendo la importante contribución del programa al logro de los objetivos del Gobierno en materia de lucha contra la proliferación, periódicamente se reúne una Junta de Supervisión Ministerial (integrada por los ministros del Departamento de Comercio, Empresa y Reforma Regulatoria, el Ministerio de Relaciones Exteriores y Asuntos del Commonwealth y el Ministerio de Defensa) para garantizar que el programa mantenga su relevancia y dirección estratégicas. También se reúne una Junta de Supervisión Interdepartamental única al menos tres veces al año para asegurar que el programa se esté gestionando bien y siga respondiendo a las prioridades del Reino Unido. El Reino Unido publica un informe anual con los logros alcanzados en el año y un resumen de las prioridades y los planes futuros.

8. El mandato de la Junta de Supervisión Ministerial consiste en:

- Brindar supervisión política y dirección estratégica al programa;
- Aprobar anualmente las prioridades generales de financiación de todo el programa para el siguiente ejercicio económico y fijar lineamientos para las prioridades de financiación en los dos años subsiguientes;
- Garantizar un perfil público y parlamentario apropiado para el programa.

9. La función de la nueva Junta de Supervisión del Programa de alto nivel es:

- Apoyar a los ministros en la dirección general estratégica de los programas del Reino Unido para la reducción de las amenazas, entre otras cosas mediante el examen de las prioridades y la asignación de recursos de los programas;
- Vigilar y examinar el rendimiento general del programa;
- Resolver a nivel superior cuestiones estratégicas que no pueden resolverse a nivel de los proyectos;
- Supervisar los recursos del Gobierno del Reino Unido destinados a la labor de reducción de las amenazas de las armas de destrucción en masa;
- Supervisar la preparación y publicación de un informe anual sujeto a la aprobación de la Junta Ministerial.

10. El Director de Defensa y Amenazas Estratégicas del Ministerio de Relaciones Exteriores y Asuntos del Commonwealth preside la Junta de Supervisión de alto nivel. Entre sus miembros se incluyen directores o delegados de departamentos competentes (el Departamento de Comercio, Empresa y Reforma Regulatoria, el Ministerio de Relaciones Exteriores y Asuntos del Commonwealth, el Ministerio de Defensa, la Oficina del Gabinete y el Ministerio de Economía y Finanzas). Aunque la Junta de Supervisión proporciona dirección estratégica al programa, la selección y ejecución de los proyectos siguen siendo responsabilidad de los grupos directivos técnicos establecidos por el Departamento de Comercio, Empresa y Reforma Regulatoria y el Ministerio de Defensa. En esos grupos se aprovechan plenamente los conocimientos técnicos de las distintas dependencias del Gobierno británico para gestionar las esferas específicas de cada programa y brindar asesoramiento sobre las prioridades y la selección de proyectos. Tanto el Departamento de Comercio, Empresa y Reforma Regulatoria como el Ministerio de Defensa ya tienen equipos experimentados que supervisan la gestión de los proyectos, además, cabe señalar que sus marcos de administración financiera y gestión de proyectos han sido refrendados por las auditorías internas. En ambos programas se recurre también a la

experiencia de directores de proyectos del sector privado para ejecutar y supervisar los proyectos. Esos directores de proyectos son seleccionados por concurso público internacional, que se convoca cuando procede. En el nuevo sistema se mantuvo la estructura vigente de dirección de los proyectos. El Reino Unido también ha seguido celebrando reuniones periódicas con otros donantes para intercambiar experiencias y debatir las prioridades y el alcance de proyectos conjuntos, a fin de que los costos puedan compartirse y se limite la exposición de los proyectos al riesgo. Si bien las modalidades actuales de gestión de los programas aplicadas por el Reino Unido son ampliamente reconocidas como las mejores prácticas, se seguirán introduciendo mejoras donde corresponda.

11. En informes anteriores presentados por el Reino Unido se ofrecen detalles sobre las estructuras institucionales británicas en materia de no proliferación. El Comité de Lucha contra la Proliferación es el principal mecanismo de coordinación de la política estratégica del Reino Unido para la lucha contra la proliferación, y está integrada por funcionarios de los departamentos normativos pertinentes y los servicios de inteligencia. El Comité de Ejecución de la Lucha contra la Proliferación se encarga de poner en práctica las estrategias e iniciativas del Reino Unido en materia de no proliferación.

Contactos

12. Los contactos para las cuestiones relativas a la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas son:

Samantha Job	Samantha.Job@fco.gov.uk
Primera Secretaria de asuntos políticos de lucha contra el terrorismo y la proliferación	
Misión del Reino Unido ante las Naciones Unidas	
One Dag Hammarskjöld Plaza	
28th Floor	
885 Second Avenue	
New York NY 10017	
Teléfono: 1 212 745 9311	

Richard Etherington	Richard.Etherington@fco.gov.uk
Primer Secretario de asuntos políticos de desarme y la lucha contra la proliferación	
Misión del Reino Unido ante las Naciones Unidas	
One Dag Hammarskjöld Plaza	
28th Floor	
885 Second Avenue	
New York NY 10017	
Teléfono: 1 212 745 9214	

Nicholas Low	Nick.Low@fco.gov.uk
Jefe del equipo sobre cuestiones nucleares	
Ministerio de Relaciones Exteriores y Asuntos del Commonwealth	
King Charles Street	
London	
SW1A 2AH	
Teléfono: 44 20 7008 6506	

Tsui-Ling Yu
Oficial responsable de la Convención sobre
las armas químicas
Ministerio de Relaciones Exteriores y Asuntos
del Commonwealth
King Charles Street
London
SW1A 2AH
Teléfono: 44 20 7008 2250

Tsui-Ling.Yu@fco.gov.uk

13. El Reino Unido no tiene reparos en que el presente informe se incluya como documento público en el sitio web del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004).

Apéndice

Observaciones en relación con cuestiones específicas planteadas por la resolución 1540 (2004)

Párrafo 1 de la parte dispositiva

“Decide que todos los Estados deben abstenerse de suministrar cualquier tipo de apoyo a los agentes no estatales que traten de desarrollar, adquirir, fabricar, poseer, transportar, transferir o emplear armas nucleares, químicas o biológicas y sus sistemas vectores”

Convenciones, tratados y acuerdos

En informes anteriores presentados por el Reino Unido se proporcionan detalles sobre los convenios, los tratados y otros acuerdos. A modo de sinopsis, el Reino Unido firmó la Convención sobre las armas biológicas y tóxicas el 10 de abril de 1972 (la ratificó el 26 de marzo de 1975); firmó la Convención sobre las armas químicas el 13 de enero de 1993 (la ratificó el 13 de mayo de 1996); ratificó el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares el 1 de julio de 1968. Las correspondientes prohibiciones están incorporadas a la legislación del Reino Unido. El Reino Unido, que fue uno de los Estados miembros fundadores del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), ratificó su adhesión en julio de 1957. El Reino Unido sigue instando a los Estados que todavía no son parte en estos instrumentos a adherirse lo antes posible.

El Reino Unido sigue siendo miembro activo del Régimen de Control de la Tecnología de Misiles, el Grupo de Suministradores Nucleares, el Grupo de Australia, el Comité Zangger y el Acuerdo de Wassenaar. También ha suscrito el Código Internacional de Conducta contra la Proliferación de los Misiles Balísticos.

El Gobierno británico está trabajando arduamente para detener la propagación de los conocimientos especializados que podrían utilizarse para la proliferación de las armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores. A partir del 30 de noviembre de 2007, el régimen de aprobación de estudios tecnológicos se convirtió en un requisito obligatorio de las leyes de inmigración para los estudiantes que desearan entrar o permanecer en el Reino Unido durante más de seis meses para hacer estudios de postgrado o investigaciones en ciertos temas específicos. Este régimen reemplazó al sistema gubernamental de verificación voluntaria de antecedentes y está pensado para garantizar que quienes presenten solicitudes para estudiar ciertos temas de importancia estratégica en el Reino Unido no estén vinculados a los programas de armas de destrucción en masa.

Párrafo 2 de la parte dispositiva

“Decide también que todos los Estados, de conformidad con sus procedimientos nacionales, deben adoptar y aplicar leyes apropiadas y eficaces que prohíban a todos los agentes no estatales la fabricación, la adquisición, la posesión, el desarrollo, el transporte, la transferencia o el empleo de armas nucleares, químicas o biológicas y sus sistemas vectores, en particular con fines de terrorismo, así como las tentativas de realizar cualquiera de las actividades antes mencionadas, participar en ellas en calidad de cómplices, prestarles asistencia o financiarlas”

Como Estado parte en la Convención sobre las armas biológicas y tóxicas y la Convención sobre las armas químicas, el Reino Unido ha incorporado plenamente las obligaciones de esas convenciones en su legislación.

Armas biológicas

Como se expone en los informes anteriores del Reino Unido, la Ley de armas biológicas de 1974, en su artículo 1, prohíbe el desarrollo, la producción, el almacenamiento, la adquisición y la posesión de armas biológicas y sus sistemas vectores. Una enmienda en virtud de los artículos 43 y 44 de la Ley de antiterrorismo, delincuencia y seguridad de 2001 prohíbe la transferencia y la intermediación en relación con las armas biológicas. Esos delitos se configuran en el caso de actos cometidos fuera del Reino Unido por nacionales del Reino Unido o una entidad constituida en virtud de la legislación del Reino Unido. El artículo 113 de la Ley de antiterrorismo, delincuencia y seguridad también prohíbe el uso de armas biológicas.

Armas químicas

La Ley de armas químicas de 1996 prohíbe la producción, la adquisición, la posesión, el desarrollo, la transferencia, la utilización y la intención de utilizar armas químicas y sus sistemas vectores. En el artículo 113 de la Ley de antiterrorismo, delincuencia y seguridad se tipifica como delito el uso de sustancias u objetos nocivos para causar daño o con fines de intimidación.

La Ley de cómplices e instigadores de 1861 tipifica como delito el apoyar, instigar, conseguir o recomendar la realización de las actividades prohibidas por la Ley de antiterrorismo, delincuencia y seguridad de 2001. En esa ley también se tipifica como delito que una persona ayude, instigue, recomiende o incite a un nacional no británico a cometer un delito relacionado con armas biológicas, químicas o nucleares.

Armas nucleares

Como se detalla en informes anteriores, la Ley de antiterrorismo, delincuencia y seguridad es el marco jurídico nacional que prohíbe la producción, la adquisición, la posesión, el desarrollo, la transferencia o la utilización de armas nucleares o la participación en el desarrollo o la fabricación de un arma nuclear.

Financiación de la proliferación

El Reino Unido está tomando medidas a nivel nacional para evitar el riesgo de que se financien actividades de proliferación en virtud de la Ley de antiterrorismo, delincuencia y seguridad de 2001, financiar la proliferación de armas de destrucción en masa es un delito en el Reino Unido. Las sanciones financieras selectivas impuestas en virtud de las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas 1737 (2006) y 1747 (2007), entre otras, también criminalizan las actividades de financiación de la proliferación relacionadas con las sanciones específicas del Consejo de Seguridad. En los procesos judiciales entablados en virtud de esa ley el examen de la información financiera es de rutina. Las instituciones financieras están obligadas a informar a la Unidad de Inteligencia Financiera del Reino Unido: sobre las transacciones sospechosas de delito financiero, incluida la financiación de la

proliferación, y además reciben asesoramiento para ayudarlas a detectar las actividades financieras relacionadas con la proliferación.

Transporte de armas biológicas, químicas y nucleares y materiales conexos

Los delitos previstos en la Ley de armas biológicas, la Ley de armas químicas y la Ley de antiterrorismo, delincuencia y seguridad se tipifican independientemente de que se haya utilizado alguna forma de transporte para cometerlos. Si bien la utilización de alguna forma de transporte puede formar parte de los hechos de un caso, suele ser irrelevante a la hora de configurar un delito.

El organismo regulador de la seguridad en el sector del transporte, TRANSEC, elabora y aplica las normas teniendo en cuenta tanto los costos de las medidas de seguridad para el sector como las consecuencias de los fallos en la seguridad. Los sectores regulados actualmente son el transporte por vía aérea, marítima y férrea. Desde julio de 2005, TRANSEC regula también todos los sectores relacionados con la seguridad del transporte de mercaderías peligrosas.

A partir de julio de 2005, las normas de seguridad se incluyeron en las Normas para el Transporte de Mercaderías Peligrosas y sustituyeron a los códigos de prácticas voluntarias que se habían aplicado previamente. La Comisión Europea ha adoptado nuevas medidas de seguridad ferroviaria y vial. Estos requisitos se dividen en dos niveles: un nivel general aplicable al transporte de todas las mercaderías peligrosas y un nivel superior para el transporte de mercaderías altamente peligrosas. Estas últimas comprenden aquellas que pueden ser utilizadas indebidamente en un atentado terrorista y cuyas consecuencias pueden ser muy graves, como numerosas víctimas o grandes daños.

Las medidas de seguridad ferroviaria y vial están contenidas en las Normas para el transporte de mercaderías peligrosas y el uso de equipos de presión transportables de 2007, y estar basadas en un amplio conjunto de orientaciones. Estas normas abarcan el transporte de sustancias infecciosas y tóxicas. El traslado de todo el material nuclear civil, según la definición de las Normas de seguridad de las industrias nucleares de 2003, no está contemplado en esas orientaciones ni en las Normas. El transporte de esos materiales está regulado por la Oficina de Seguridad Nuclear Civil, de conformidad con las Normas de seguridad de las industrias modernas.

La legislación a la que se ha hecho referencia en esta sección se puede consultar en su totalidad en <http://www.opsi.gov.uk/acts>.

Párrafo 3 de la parte dispositiva

“Decide también que todos los Estados deben adoptar y hacer cumplir medidas eficaces para instaurar controles nacionales a fin de prevenir la proliferación de las armas nucleares, químicas o biológicas y sus sistemas vectores, incluso estableciendo controles adecuados de los materiales conexos, y, con tal fin, deben:

- a) Establecer y mantener medidas apropiadas y eficaces para contabilizar esos artículos y garantizar su seguridad en la producción, el uso, el almacenamiento o el transporte

- b) Establecer y mantener medidas apropiadas y eficaces de protección física”

La producción, el uso y el almacenamiento de armas biológicas y químicas bajo cualquier circunstancia están estrictamente prohibidos por la legislación del Reino Unido. Las medidas para informar de esas actividades se refieren únicamente a la categoría de los materiales conexos o de finalidad doble, como se estableció en los informes anteriores del Reino Unido. La Oficina Nacional de Seguridad y Lucha contra el Terrorismo vela por la protección física de las instalaciones y los materiales en las actividades en que se utilizan materiales biológicos o químicos de finalidad doble.

Armas biológicas y materiales conexos

La parte 7 de la Ley sobre Antiterrorismo, Delincuencia y Seguridad de 2001 contiene disposiciones sobre la seguridad de las toxinas y los agentes patógenos que figuran en el anexo 5 de la Ley. Este instrumento (anexo 5 de la Ley de antiterrorismo, delincuencia y seguridad de 2001 (Modificación) Orden 2007) fue enmendado y entró en vigor el 2 de abril de 2007. La enmienda modifica el anexo 5 mediante la adición de algunos agentes patógenos y toxinas y la eliminación de otros.

La parte 7 de la Ley sobre antiterrorismo, delincuencia y seguridad de 2001 (Extensión a agentes patógenos animales, Orden 2007) abarca a los agentes patógenos animales. Anteriormente, el anexo 5 sólo incluía los agentes patógenos que podían ser utilizados para causar daños graves a la salud humana.

Armas químicas

La Ley de armas químicas establece controles estrictos para garantizar que los productos químicos incluidos en el anexo 1 de la Convención sobre las armas químicas solo se utilicen para determinados fines autorizados (farmacéuticos, de investigación, médicos, y propósitos relacionados con la protección contra los productos químicos tóxicos). Cualquier instalación que produzca, utilice o posea productos químicos incluidos en el anexo 1 debe tener una licencia. El titular de la licencia debe rendir cuentas de la producción, utilización y existencias de todo producto químico incluido en el anexo 1 que esté presente en sus instalaciones.

En el segundo informe del Reino Unido se hizo referencia a todas las existencias de armas químicas que se encontraban controladas y físicamente protegidas en el Laboratorio de Ciencia y Tecnología de Defensa de Porton Down, a la espera de ser destruidas. La destrucción de la totalidad de las antiguas armas químicas recuperadas hasta la fecha se llevó a cabo en marzo de 2007.

Armas nucleares

El marco jurídico nacional para controlar la producción, el uso y el almacenamiento de los materiales nucleares civiles es el capítulo 7 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea de Energía Atómica (EURATOM), Control de Seguridad, y el reglamento núm. 302/2005 de la Comisión. La Ley de energía atómica (1946) establece sanciones civiles y penales para los delitos en este ámbito. El Reino Unido ratificó la Convención sobre la protección física de los materiales nucleares el 13 de junio de 1980. A nivel nacional, la Convención se ha aplicado

mediante la Ley de materiales nucleares (delitos) de 1983 y el artículo 9 de la Ley de terrorismo de 2006. La Ley de salvaguardias nucleares y electricidad (financiación) de 1978 y la Ley de salvaguardias nucleares de 2000 contienen medidas similares para aplicar los acuerdos de salvaguardias con el Organismo Internacional de Energía Atómica (INFCIRC/263 e INFCIRC/263.Add.1, respectivamente).

Existe un marco jurídico general para la regulación de la seguridad nuclear civil, que abarca la orientación técnica, las inspecciones y los mecanismos de seguridad. En las Normas de seguridad para las industrias nucleares de 2003 se prevé la protección de los materiales nucleares contra los riesgos de robo y sabotaje y la protección de información confidencial sobre cuestiones nucleares. El artículo 79 de la Ley de antiterrorismo, delincuencia y seguridad de 2001 tipifica como delito la divulgación de información de manera intencional o imprudente que pueda perjudicar la seguridad de una instalación nuclear civil o de defensa autorizada o la seguridad del material nuclear. En virtud de las Normas sobre la tecnología de enriquecimiento del uranio (prohibición de la divulgación) de 2004, la divulgación de información no autorizada sobre la tecnología de enriquecimiento del uranio constituye un delito.

La Oficina de Seguridad Nuclear Civil forma parte ahora del Departamento de Salud y Seguridad, en lugar de depender del Departamento de Comercio, Empresa y Reforma Regulatoria (anteriormente conocido como Departamento de comercio e industria). Esa oficina es el organismo de seguridad nacional que regula la industria nuclear civil del Reino Unido y es responsable de aprobar las medidas de seguridad y garantizar el cumplimiento de las Normas. Las Normas de seguridad de las industrias nucleares de 2003 contienen sanciones penales para los casos de incumplimiento. Los operadores nucleares civiles del Reino Unido deben tener planes aprobados de seguridad de las instalaciones que incluyan medio de protección física, como rejas, circuito cerrado de televisión, y el empleo de guardias de seguridad y oficiales de la policía nuclear civil. La Ley de energía de 2004 creó la Autoridad Policial Nuclear Civil y estableció las facultades de los miembros de esa policía. La policía nuclear civil es una fuerza de policía nacional armada y especializada responsable de la protección de las instalaciones nucleares civiles y los materiales nucleares en determinadas instalaciones nucleares autorizadas del Reino Unido y en tránsito. Las medidas de seguridad también deben incluir la protección de la información y las tecnologías en materia de proliferación y la fiabilidad de las personas que tienen acceso a ellas. La oficina también debe aprobar a los transportistas de materiales nucleares peligrosos y los planes de transporte.

La seguridad física de las instalaciones del Ministerio de Defensa se rige por el procedimiento administrativo contenido en la publicación de servicio conjunto 440. La Policía del Ministerio de Defensa cumple una labor similar a la de la policía nuclear civil respecto de las instalaciones o materiales de defensa. La Ley de secretos de Estado de 1989 tipifica los delitos relacionados con la comunicación no autorizada o indebida de información relativa, entre otras cosas, a las armas nucleares y material de defensa conexas.

El artículo 9 de la Ley de terrorismo de 2006 aplica el Convenio de las Naciones Unidas para la represión de los actos de terrorismo nuclear y tipifica como delito la posesión y el uso de material, dispositivos o instalaciones de tipo radiactivo con fines del terrorismo. También es un delito que una persona pida a otra que le

suministre material o dispositivos radiactivos o amenace con usar dicho material. Ambos delitos se castigan con la pena máxima, es decir cadena perpetua tras condena en firme.

“c) Establecer y mantener medidas apropiadas y eficaces de control fronterizo y de policía con el fin de detectar, desalentar, prevenir y combatir, incluso por medio de la cooperación internacional cuando sea necesario, el tráfico y la intermediación ilícitos de esos artículos, de conformidad con su legislación y su normativa nacionales y con arreglo al derecho internacional;

d) Establecer, desarrollar, evaluar y mantener controles nacionales apropiados y eficaces de la exportación y el transbordo de esos artículos, con inclusión de leyes y reglamentos adecuados para controlar la exportación, el tránsito, el transbordo y la reexportación, y controles del suministro de fondos y servicios relacionados con esas exportaciones y transbordos, como la financiación y el transporte que pudieran contribuir a la proliferación, así como controles de los usuarios finales, y establecer y aplicar sanciones penales o civiles adecuadas a las infracciones de esas leyes y reglamentos de control de las exportaciones”

Controles fronterizos

En el Reino Unido existe una operación organizada y eficaz de control de las fronteras, que incluye requisitos exhaustivos para los visados, así como procedimientos y atribuciones para efectuar el control de los pasajeros que planteen un posible riesgo para la seguridad del país. Para garantizar la seguridad de las fronteras del Reino Unido se recurre a conocimientos especializados y a la estrecha cooperación entre la Policía, el Servicio de Seguridad, y el Servicio de Inmigración y Aduanas. Estos organismos trabajan mancomunadamente y comparten información de inteligencia para detectar a las personas que representen un riesgo para la seguridad, minimizando los inconvenientes para los pasajeros, el comercio y el transporte de mercancías. Las medidas de seguridad fronteriza también se integran tanto como sea posible con las medidas de seguridad utilizadas en los sistemas de transporte del Reino Unido. En 2004, el Primer Ministro anunció los planes de aplicación de un programa de alta tecnología para modernizar y reforzar las fronteras del Reino Unido (denominado programa “e-borders”). Esta iniciativa intersectorial está coordinada por el Ministerio del Interior y en ella participan organismos clave de control fronterizo, la policía y los servicios de inteligencia. Para obtener más detalles e informes de avance se puede consultar el sitio <http://www.ind.homeoffice.gov.uk/aboutus/eborders/>. Según las necesidades se puede recurrir a algunos departamentos y organismos gubernamentales, entre ellos el Departamento de Ciencia y Tecnología para la Defensa, para que colaboren prestando asesoramiento técnico sobre armas de destrucción en masa y material conexo en apoyo de la actividad de la Aduana, el país, en particular en relación con los controles fronterizos.

Licencias de exportación

La obtención de una licencia de exportación es obligatoria cuando se exportan o transfieren artículos para su “uso pertinente” en relación con las armas de destrucción en masa. El uso pertinente se define en la Ley de control de las exportaciones de 2002 como el uso vinculado al desarrollo, la producción, el

manejo, la operación, el mantenimiento, el almacenamiento, la detección, la identificación o la propagación de armas químicas, biológicas o nucleares u otros dispositivos nucleares explosivos, o el desarrollo, la producción, el mantenimiento o el almacenamiento de misiles que puedan servir de vectores de dichas armas. La autoridad regulatoria nacional en materia de licencias de exportación en el Reino Unido es la Organización de Control de las Exportaciones, que depende del Departamento de Comercio, Empresa y Reforma Regulatoria (anteriormente Departamento de Comercio e Industria). Esa organización también se encarga del examen interinstitucional de licencias y recibe recomendaciones de todos los demás departamentos que intervienen en la solicitud de licencias, por lo que opera en forma interinstitucional. El segundo informe del Reino Unido contiene información detallada sobre la concesión de licencias y los controles a las exportaciones.

La Comisión de la Unión Europea tiene competencia en materia de exportación de bienes de doble uso desde la Comunidad Europea. La base jurídica para controlar el movimiento de los bienes de doble uso desde la Comunidad es el Reglamento (CE) del Consejo núm. 1334/2000, en su forma enmendada, que se aplica directamente en todos los Estados miembros. Sin embargo, el Reglamento no contiene disposiciones relativas a las licencias ni a su cumplimiento y las sanciones, por lo que compete a cada Estado miembro de la Unión Europea su aplicación a nivel nacional. En el Reino Unido esto se hace a través de la Orden (de control) sobre la exportación de mercancías, la transferencia de tecnología y la prestación de asistencia técnica de 2003. Las sanciones para cualquier persona condenada por un delito con arreglo a las disposiciones de la Orden (de control) sobre la exportación de mercancías, la transferencia de tecnología o la prestación de asistencia técnica de 2003 van desde una multa hasta un máximo de 10 años de prisión.

El Reino Unido tiene la facultad de controlar el tránsito por el Reino Unido de los bienes controlados y, en materia de armas de destrucción masiva, de los bienes no controlados. Sin embargo, ello exige un enfoque selectivo para efectuar los controles de tránsito, ya que la mayor parte de los bienes están sujetos a una excepción condicional en virtud de lo establecido en la legislación, o comprendidos en la licencia de tránsito general y abierta. En cualquier caso, ni las excepciones ni la licencia de tránsito general y abierta cubren los casos de tránsito de bienes en los que el exportador sabe, sospecha, o ha sido informado, por una autoridad competente del Estado miembro en el que tiene su sede, que esos bienes están destinados o pueden destinarse, en su totalidad o en parte, para su uso en relación con el desarrollo, la producción, el manejo, la operación, el mantenimiento, el almacenamiento, la detección, la identificación o la propagación de armas químicas, biológicas o nucleares u otros dispositivos nucleares explosivos, o el desarrollo, la producción, el mantenimiento o el almacenamiento de misiles que puedan servir de vectores de dichas armas. En esas circunstancias se requiere una licencia de tránsito individual (la cual se otorgará únicamente si se cumplen los criterios europeos y nacionales consolidados; véase <http://www.dti.gov.uk/europeandtrade/strategic-export-control/licensing-policy/index>).

Párrafo 8 de la parte dispositiva

“Exhorta a todos los Estados a que:

- d) Establezcan medios adecuados para colaborar con la industria y el público y para proporcionarles información en lo tocante a las obligaciones que tienen con arreglo a esas leyes”

El Comité Consultivo de Control de las Exportaciones, integrado por representantes de las asociaciones de comercio y los organismos gubernamentales de control de las exportaciones, se reúne periódicamente para examinar novedades y asuntos críticos. Además, continúa una amplia campaña de concienciación en todo el Reino Unido dirigida a la industria. Durante el año 2006 se llevaron a cabo en todo el país 25 seminarios y cursos de capacitación, a los que asistieron más de 500 delegados de 180 organizaciones. También se hacen presentaciones a empresas individuales. Junto con un sitio web que se actualiza periódicamente, la Organización de Control de las Exportaciones también mantiene una aplicación web, de verificación de mercancías para ayudar a los exportadores a averiguar si sus productos pueden recibir una licencia. Se puede encontrar más información sobre el Comité Consultivo de Control de las Exportaciones y la aplicación de verificación de mercancías en <http://www.dti.gov.uk/europeandtrade/strategic-export-control/help-advice/index.html>.
